



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 619 - 2023-UNFV

San Miguel, 21 de abril de 2023

Visto, el expediente con NT 65529, el cual contiene el Oficio N° 0107V-2023-EPIC-FIC-UNFV con fecha 08.03.2023, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 022-V-2023-SA-FIC-UNFV** de fecha 01.03.2023, que autoriza el dictado e impresión del Acta de la asignatura **"TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y DEL CONCRETO"** con menos de ocho (08) alumnos, a favor de los alumnos de la referida Facultad, correspondiente al periodo académico 2021-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";**

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 022-V-2023-SA-FIC-UNFV** de fecha 01.03.2023, la Facultad de Ingeniería Civil, en el Artículo Primero autoriza a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a realizar actividades académicas en el dictado de la asignatura **"TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y DEL CONCRETO"**, que registra menos de ocho (08) alumnos matriculados en el periodo académico 2021-2; asimismo, en su Artículo Segundo autoriza la impresión del acta con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la asignatura indicada en el artículo primero, a favor de los alumnos de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1291-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.04.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 246-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.04.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación de asignatura del año académico 2021 remitida por la referida Facultad, encontrando que la asignatura mencionada en el párrafo precedente, se encuentra programada en el periodo académico 2021-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 246-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1291-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 10.04.2023 y 11.04.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1256-2023-VRAC-UNFV de fecha 11.04.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 619 - 2023-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 022-V-2023-SA-FIC-UNFV de fecha 01.03.2023; consecuentemente, autorizar la programación de la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al periodo académico 2021-2, a favor de los alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CREDITOS
100567-MA	TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y DEL CONCRETO	03

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 65529  
ARR